

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Junio de 1916

Las presiones más bajas se hallan situadas sobre el Mediterráneo occidental, y en la Península ibérica aparecen muchos núcleos de perturbación atmosférica secundaria, que son la causa de que se mantenga el tiempo inseguro y tormentoso por todas partes y de que las lluvias sean aisladas.

Los vientos soplan generalmente flo-

jos, de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave, dada la estación en que nos hallamos.

La máxima de ayer fué de 30 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Palencia y Burgos.

Las presiones altas deben de hallarse situadas al NW. de Galicia, sobre el Atlántico.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Poca variación del tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 19 de Junio de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora	Barómetro		Temperatura en sombra	Humedad relativa	VIENTO		Lluvia ó nieve en mín.	Estado del Cielo.	NOTAS
	absoluto	reducido			Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
1 ^a	703	5	11,4	89	W.....	2= Muy flojo...	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 25,8
4	703	9	10,8	82	Calma ..	0= Calma.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 9,1
8	705	7	16,2	61	ENE.....	1= Ventolina...	»	Casti cubierta.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 30,4
12	705	6	21,5	89	NE.....	2= Muy flojo...	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 8,0
15	705	3	21,8	85	SN.....	1= Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 219
21	706	2	19,6	39	NE.....	3= Flojo.....	»	Casti cubierto.	

OPOSICIONES

Audiencia Territorial de Cáceres.

Tribunal de oposiciones á Notarías, vacantes en el Ilustre Colegio de Cáceres.

El Tribunal de oposiciones á Notarías determinadas, vacantes en el territorio del Ilustre Colegio de Cáceres, ha acordado en sesión del día de hoy, que el sorteo de los opositores á dichas Notarías se verifique el día 30 del mes actual, á las diez y seis horas, en la Sala de lo Criminal de esta Excmo. Audiencia, y que los ejercicios se celebren en el mismo local desde principio el día 30 de Octubre próximo, á la misma hora.

Lo que se hace público para los efectos correspondientes.

Cáceres, 14 de Junio de 1916.—El Presidente, Lisardo Sánchez.—El Secretario, D. Torres. JO—7622

Universidad de Valencia.

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 21 de Mayo último (GACETA del 1.º del actual), por la que se destinan para proveer en el turno libre de oposición, 13 vacantes de Escuelas de niños y 12 de niñas, del sueldo de entrada en el Escalafón, y faltando adjudicar plaza á tres Maestros y nueve Maestras en las oposiciones de dicha clase últimamente celebradas en esta Universidad, hallándose dispuesto por la Superioridad que los opositores aprobados tienen derecho de tanto por orden de número para elegir las Escuelas que nuevamente se agreguen á las ya adjudicadas, este Rectorado, con motivo de la nueva agregación de plazas, convocará á todos los opositores que fueron aprobados en dichas oposiciones para que concurran el día 3 de Julio, á

las once horas, los Maestros, y á las doce las Maestras, al Paraninfo de esta Universidad, al objeto de proceder á nueva reelección de plazas.

Plazas que se agregan para Maestros.

La Pobleta, Morella (Castellón). Benirrama, Vall de Gallinera (Alicante).

Saladas, Elche (Alicante).

Plazas que se agregan para Maestras.

Zorita (Castellón).

Villamalur (Castellón).

El Torno, Cirat (Castellón).

Torrechiva (Castellón).

Los Calpes, Puebla de Arenoso (Castellón).

Bélgida (Valencia).

Zarra (Valencia).

Losilla de Aras (Valencia).

Estubeny (Valencia).

Los señores opositores que no puedan concurrir al acto, podrán delegar en otra persona, por medio de oficio dirigido á este Rectorado, entendiéndose que los que no concurran ni deleguen, de los opositores que ya tienen plaza, se conforman en continuar en las Escuelas que desempeñan; y los que se hallan en expectativa de destino y no cumplan alguno de estos requisitos, se conformarán con las Escuelas que les adjudique este Rectorado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 12 de Junio de 1916.—El Rector, Rafael Pastor. P—3712

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

El día 15 del mes de Julio próximo, á las diez de la mañana, se celebrará ante la Junta especial de subastas de este MI-

nisterio, constituida al efecto en las oficinas de la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, un concurso de proposiciones libres entre constructores ó entidades industriales nacionales para contratar la construcción y entrega á la Marina en Cartagena, de dos depósitos para petróleo, con arreglo á las bases que están de manifiesto en el Negociado quinto de dicha Sección, y que se publican además, en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

El servicio se divide en dos lotes, á saber:

Primer lote. Construcción y entrega á la Marina de dos depósitos de chapa de acero para petróleo, de capacidad de unos 1.500 metros cúbicos cada uno.

Segundo lote. Suministro y colocación de las bombas, tubería y demás accesorios que sean necesarios para el servicio de dichos depósitos.

Este concurso se anuncia en la GACETA DE MADRID y en el referido *Diario*, y además en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona, Murcia y Vizcaya y también por medio de edictos que harán fijar los Comandantes de Marina de las provincias de Cartagena, Barcelona y Valencia, en sitio visible de sus respectivas dependencias, tan pronto tengan conocimiento del anuncio por el *Diario Oficial del Ministerio*.

Desde el día en que aparezcan los anuncios en los periódicos expresados hasta el día anterior al que se señala para el concurso se admitirán en el Negociado quinto de la Sección del Material del Estado Mayor pliegos cerrados conteniendo proposiciones de los que deseen interesarse en dicho acto.

También podrán presentarse proposiciones ante la Junta especial de subastas en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos, que se concederá al efecto.

Asimismo se admitirán proposiciones desde la fecha del anuncio hasta cinco

días antes de la celebración del concurso, en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias marítimas de Cartagena, Barcelona y Valencia.

Las proposiciones podrán referirse á uno solo de los lotes ó á los dos en que se divide el servicio; serán enteramente libres, sin sujeción á modelo; estarán redactadas en papel sellado de una peseta ó en papel común con el reintegro del timbre correspondiente, y contendrán los requisitos y documentos que determina el pliego general de bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada razón de ella en dicho sobre, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad de 12.000 pesetas como depósito provisional para tomar parte en el concurso, si la proposición es para los dos lotes, y la de 6.000 pesetas si es para uno sólo.

Todo proponente acompañará, además, cuantos documentos juzgue necesarios para que la Marina se cerciore de que se dedica á esta clase de construcciones; en la inteligencia de que este concurso queda reservado á la producción nacional y que sólo podrán acudir al mismo entidades nacionales acreditadas en trabajos análogos.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará poder notarial que así lo acredite, y si es á nombre de alguna Compañía ó Sociedad, los documentos necesarios para acreditar su existencia, su personalidad jurídica y la de quien formule proposiciones en su nombre; y si fueren mercantiles certificado de inscripción en el Registro Mercantil.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Madrid, 14 de Junio de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pana.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Federico Ibáñez. S—494

El día 15 de Julio próximo, á las doce de la mañana, se celebrará en las oficinas de la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, ante la Junta especial de subastas del Ministerio de Marina, un concurso de proposiciones libres entre constructores ó entidades nacionales para la adquisición de una barcaza para transporte de petróleo, con destino al Arsenal de Cartagena.

El pliego de bases generales para el concurso, está de manifiesto en el Negociado quinto del Estado Mayor Central, Sección del Material, y se publica íntegro en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Este concurso se anuncia en la GACETA DE MADRID y en dicho *Diario Oficial*, y además por medio de edictos que se fijarán en sitio visible, en las Comandancias de Marina de Cartagena, Barcelona y Valencia, en vista del anuncio que publique el *Diario Oficial del Ministerio*.

Las proposiciones podrán presentarse á la Junta de Subastas en el acto del concurso durante un plazo de treinta minutos, que se concederá al efecto y también en el Negociado quinto de la referida Sección del Material, de diez á una de la mañana, los días no feriados hasta el an-

terior al fijado para el concurso, y hasta cinco días antes del mismo, en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina anteriormente citadas.

Podrán presentar proposiciones los concursantes por sí ó por medio de persona que legalmente los representen. Las Sociedades ó Compañías que acudan al concurso deberán acompañar á sus proposiciones los documentos necesarios para acreditar su existencia, personalidad jurídica y la de los que presenten proposición en su nombre. Si fueran Sociedades Mercantiles, acompañarán además certificado de inscripción en el Registro Mercantil.

Se unirán también á las proposiciones cuantos documentos juzguen necesarios los concursantes para justificar que se dedican á la clase de construcciones á que se refiere el concurso.

Las proposiciones serán enteramente libres, se extenderán en papel sellado de una peseta (clase undécima), ó en papel común con el timbre de esta clase adherido, y contendrán los requisitos que exige el pliego de bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, presentará el licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores admisibles por la Ley, en concepto de depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 8.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir al concurso.

Madrid, 14 de Junio de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno: El General, Jefe de la Sección, Federico Ibáñez. S—495

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 11.416,51 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente y de 10.583,28 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 31 de Mayo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1892.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.º Se expresará en ellas, en letra,

tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 27 y 28, de diez á dos, y el 30 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 23 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Ato continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.º Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12.º En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, que-

dando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 19 de Junio de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del mes ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Series.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie. — Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid, ... de ... de 191 ... El interesado, S—

En cumplimiento de lo determinado en la Ley de 18 de Junio de 1885 y Real orden de 22 de Agosto siguiente,

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 20 del corriente mes, á las doce y media, tenga lugar en el despacho principal de sus oficinas la segunda subasta que corresponde efectuar en este año para la amortización de los primeros décimos del Empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.

La suma disponible al efecto es la de 25.641.141,13 pesetas, que resultaron so-

brantes en la subasta última pasada.

Dicha subasta se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose, hasta invertir la cantidad destinada á la amortización, las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como un sola proposición todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que extiendan aquéllas uno de á peseta, de clase 11.^a

4.^a Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se consignará en las casillas correspondientes el número de documentos ofrecidos, serie á que pertenecen, su numeración y el importe en pesetas.

5.^a La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren.

En cada sobre se incluirá una sola proposición, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta.

6.^a A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

7.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 27 y 28 del actual, de diez á doce, y el 30 de diez á doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la apertura de los pliegos.

8.^a En el día y hora señalados para la celebración de la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para tomar parte en este acto por Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio inserto en los periódicos oficiales fijando las bases para llevarlo á efecto, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que contengan raspaduras ó enmiendas, así como las que no reúnan todos los requisitos de que se ha hecho mérito.

De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla primera de este anuncio.

El sobrante que por cualquier concepto resulte de una subasta se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

10. Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición.

Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía, y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego las cartas de pago que constituyan la garantía, así como los firmantes de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación se efectuará con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposición, se facilitarán gratis en la portería de esta Dirección General; en cuyas facturas se relacionarán en primer término, por series y numeración correlativa de menor á mayor, los primeros décimos del empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos.

12. Todos los valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

13. Los efectos que se presenten se tacharán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo en el acto de la presentación y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

14. No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á la subasta.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 19 de Junio de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Series.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie. — Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid, ... de ... de 19... El interesado, S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN
Rectificación.

En el anuncio inserto en la GACETA del 15 del actual, de la subasta de las obras del trozo último de la carretera de Lánjar á Orgiva, provincia de Granada, se dice por error que es tramo primero y su presupuesto de 205.578,90 pesetas, debiendo decir tramo segundo y su presupuesto de 197.261,54 pesetas.

Madrid, 17 de Junio de 1916.—El Director general, P. O., G. Rendueles.

S—

Alcaldía Constitucional
de Trujillo.

MEMORIA

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento la venta del edificio de su propiedad, que fué colegio preparatorio militar, hemos procurado al dividirlo en lotes armonizar la parte construída con las dos calles que las exigencias del ensanche de la población nos imponen.

La calle número 1, que parte de la de Encarnación, normalmente á ella, la consideramos de más importancia que la que se proyecta paralela, por la mayor circulación que ha de tener, dándole 14,40 metros entre paramentos, con un acera de 1,20 metros y dos paseos de un metro, quedando para la circulación rodada 10 metros.

La calle número 2 que se proyecta, la damos 10 metros, con un metro de acera, llenando así perfectamente su cometido.

La división de lotes es la siguiente:

Lote número 1. Consta de un cuerpo de edificio en buen estado de seguridad, tanto sus muros como la cubierta, y de una parcela de terreno lo suficientemente para construir anexos, dependencias; tiene una extensión total de 2.449,60 metros, y apreciando su emplazamiento, orientación, estado de su fábrica y cuantas circunstancias deben tenerse en cuenta, lo valoramos en la cantidad de 30.000 pesetas.

Lote número 2. En este lote están construídas las paredes maestras, en buen estado de solidez, con un patio central y una parcela de terreno, que sumada á la parte construída da una superficie total de 2.309,88 metros; lo valoramos en la cantidad de 7.500 pesetas.

Lote número 3. Tiene también las paredes en buen estado de seguridad, y mide 2.844,16 metros; lo valoramos en la cantidad de 8.500 pesetas.

Lote número 4. Consta este lote de un pabellón, cuyos muros principales, cubierta y pisos los consideramos en buen estado, teniendo necesidad únicamente de hacer el derribo de algunos tabiques y cielos rasos; tiene además una huerta de 6.084 metros, que con el expresado pabellón dan una superficie de 7.532,48 metros, y teniendo en cuenta las circunstancias que hemos expresado, lo valoramos en la cantidad de 40.000 pesetas.

Con lo expuesto y los planos que se acompañan, tenemos lo suficiente para darse idea exacta del proyecto que nos ocupa.

Trujillo, 13 de Junio de 1916.—El Arquitecto, José López Munera.—V.º B.º, El Alcalde, Enrique Elías.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 13 del actual, por estar autorizado para ello por Real orden del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, de fecha 3 de los corrientes, por unanimidad se acordó que se anuncie en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y sitios públicos de esta localidad la venta de cuatro solares como restos del edificio en que estuvo instalado el Colegio Preparatorio Militar.

La subasta se verificará en el Salón de actos del Palacio municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, á los treinta días á contar del siguiente de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el inmediato si resultara festivo, á las once horas.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que se inserta al final, deberán ser suscritos por los licitadores ó por persona que legalmente los represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. Manuel Martínez Cuadrado, debiendo presentarse desde el día siguiente al en el que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta, desde las diez hasta las trece horas, en la Secretaría municipal.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito prevenido para tomar parte en la subasta.

3.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta relativa á los cuatro solares como resto del edificio en que estuvo instalado el Colegio Preparatorio Militar en esta población.»

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo como resguardo del presentador.

4.ª Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción á las disposiciones comprendidas en la instrucción vigente.

Trujillo, 13 de Junio de 1916.—El Alcalde, Enrique Elías.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., bien enterado de las condiciones facultativas económicas, presupuesto y plano que ha de regir para la venta de cuatro solares como resto del edificio en que estuvo instalado el Colegio Preparatorio Militar, comprometiéndose á hacer la edificación en el plazo y forma que se dice en expresado pliego de condiciones, ofreciendo por el lote número ... (tantas pesetas, en letra.)

Trujillo 13 de Junio de 1916.—El Alcalde, Enrique Elías.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.ª El rematante se compromete á ha-

cer las obras en el tiempo y forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas.

2.ª Si dejase de cumplir lo expresado en la anterior condición, quedará nula y sin ningún efecto la adjudicación, quedando á beneficio del Excmo. Ayuntamiento las obras que hubiese ejecutado, y sin que el rematante tenga derecho á pedir la devolución de la cantidad que hubiese entregado en arcas municipales, por la adjudicación que se le hubiere hecho.

3.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de prorrogar el plazo para la construcción, si concurriesen circunstancias especiales que así lo aconsejaren.

4.ª Si no hubiese postor para todos ó algunos de los lotes, se anunciará una segunda subasta en la misma forma y condiciones que hayan servido de base para la primera.

5.ª Serán de cuenta de los rematantes, á prorrateso proporcional, los gastos de anuncio, Notario, reintegro de este expediente y cuantos puedan ocasionarse con motivo del mismo.

6.ª Para tomar parte en la subasta se depositará previamente en las arcas del Tesoro, en las provinciales ó en las municipales, el 5 por 100 del lote ó lotes á que haya de referirse la proposición.

7.ª El ingreso se hará en arcas municipales á los ocho días de su adjudicación definitiva, descontándose el depósito que se tenga hecho para tomar parte en la subasta.

8.ª El lote número 4 no se entregará hasta los cuatro meses después de la adjudicación, en virtud de estar ocupado por la Guardia Civil y tenerse que desahuciar con tres meses de anticipación.

Trujillo, 13 de Junio de 1916.—El Alcalde, Enrique Elías.

S—496

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Escuela Especial de Ingenieros
de Caminos, Canales y Puertos

LABORATORIO CENTRAL

Anuncio de una vacante de Ingeniero
afecto al Laboratorio.

Vacante en este Centro una plaza de Ingeniero afecto al Laboratorio Central, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento vigente, se anuncia la provisión de dicha plaza durante un plazo de diez días, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes han de ser Ingenieros del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, y reunir las condiciones siguientes:

No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones, y haberse ocupado durante dos años, por lo menos, en los trabajos de su profesión al servicio del Estado, Compañías, Empresas ó particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Ministerio de Fomento, é irán acompañadas de las relaciones de servicios y trabajos que hayan desempeñado los firmantes.

Madrid, 13 de Junio de 1916.—El Director, L. Gartzelu, Marqués de Echandía.

P—

Delegación Regia de Enseñanza de Canarias.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso general de traslado de Septiembre de 1915.

Publicadas en la GACETA DE MADRID de 12 de Mayo próximo pasado, las propuestas definitivas, formuladas por esta Delegación Regia de Enseñanza, de los Maestros y Maestras para las Escuelas vacantes anunciadas en dicho concurso, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra las referidas propuestas, se han acordado con esta fecha los siguientes nombramientos:

DE MAESTROS

- D. Juan Suárez Sánchez, para La Laguna.
- D. Domingo Negrín Medina, para Garachico.
- D. Rafael Cabrera Perdomo, para Tezguise.
- D. Juan Pérez y Pérez, para Los Silos.
- D. José Hernández Melque, para Guimar.
- D. Francisco Acevedo Rodríguez, para La Laguna (Valle de Guerra).
- D. Tomás García Sánchez, para Saual.
- D. Eduardo Martín García, para Tezguise.
- D. Eduardo de Fe Jiménez, para Los Llanos (Tuzasorte).
- D. Manuel Góngora Aguilar, para San Sebastián.

DE MAESTRAS

- D. Susana Herrera Pombrol, para La Laguna (Villa-abajo).
- D. Genilde Galván Pérez, para La Laguna (Villa-arriba).
- D. María Luisa Fagundo León, para San Sebastián.
- D. Antonia Vega Jorge, para La Oliva.
- D. Antonia Zamora Cárdenas, para Tanque.
- D. Aurelia Hernández Arocha, para Henunigua.
- D. Francisca Saavedra Medina, para Tezguise.
- D. María Encarnación Torremó Coder, para San Miguel.

Lo que con esta misma fecha se comunica a la sección administrativa de Primera Enseñanza de Canarias, para que lo traslade a su vez a los interesados y se transmitan y cumplan las Órdenes de este traslado, haciéndose público en la GACETA DE MADRID, para general conocimiento y a los efectos del plazo de la posesión de los Maestros nombrados en sus nuevos destinos, previo el cese en los que vienen desempeñando, cuyo plazo empezará a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el citado periódico oficial, a tenor de lo dispuesto en la orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 4 de Junio de 1915.

La Laguna, 6 de Junio de 1916.—El Delegado Regio, P. Pérez Armas.

P-3709

Reconfección de Contribuciones de la undécima zona de Murcia.

Contribución urbana. — Primer trimestre de 1916.

D. Alberto González Sánchez, Agente ejecutivo de la expresada zona.
Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 2 del pasado Abril, la siguiente

«Frecuencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ser de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Andrés Crespo H., 3,34 pesetas.
- Antonio Orete Pérez, 2,17.
- Bonifacio Martínez Aledo, 1,84.
- Catalina Galindo Andreo, 1,50.
- Catalina Rosa Cánovas, 1,67.
- Enrique Andolen Cánovas, 2,17.
- Francisco Andreo Reina, 2.
- Francisco López Andreo, por su esposa, 1,50 pesetas.
- Francisco López Murcia, 1,67.
- Gabriel Mesa Romero, 2,17.
- Ginés Martínez, por su esposa, 1,92.
- Inés Aledo Cánovas, 4.
- Isabel Murcia González, 1,50.
- Isidora Andreo Navarro, 3,84.
- José Aitad Sánchez, 6,67.
- José Jiménez Cánovas, 1,50.
- José López Jiménez, por su esposa, 2,25.
- José Martínez Andalu, 1,61.
- José Martínez Beltrán, 2,17.
- José Navarro Castro, 4,17.
- José Requena Mulero, 3,01.
- José Rosa Lisón, 2,17.
- José Usero Aledo, 1,50.
- José Usero Martínez, 1,50.
- José Ayala Ruiz, 2,17.
- Josefa Carlos Fernández, 1,50.
- Josefa Núñez Casanovas, 2,17.
- Juan Bautista Cayuela Mora, 1,67.
- Juan Cuenca Sánchez, 1,50.
- Juan Antonio Crespo Hernández, 2,17.
- Juan García Ortega, 2,17.
- Juan Muñoz Rodenos, 10,17.
- El mismo, 4,17.
- Herederos de Juan Navarro García, 3,84.
- Juan Ortiz Cabrera, 1,50.
- José Pérez Menduina, 1,67.
- Juan Sánchez Aliaga, 1,84.
- Julián Verdusco Sánchez, 1,50.
- Manuel Sánchez Arias, 2,17.
- Muriz Ginesa Navarro Ruiz, 2,84.
- Melchor Martínez Gambín, 1,50.
- Miguel Alcón Navarro, 1,50.
- Miguel Maca Sánchez, 3,01.
- Pablo Mascaró Armongot, 2,17.
- Pedro Ballester Sánchez, 3,01.
- Pedro José Cánovas, 2,17.
- Pedro Díaz López, 3,84.
- Pedro José Cánovas Gómez, 2,17.
- Pedro Navarro Castro, 1,50.
- Regino Díaz García, 2,17.
- Salvador Blaya Martínez, 1,50.
- Salvador Cayuela, 1,50.
- Salvador Gandía Navarro, 2,25.
- Salvador Muñoz Ródenas, 1,75.

- Seledad Muñoz Zapata, 1,50.
- Tomás Sáez Molina, 1,67.
- Vicente Martínez Casiro, 1,50.
- Adelaida Cánovas Aledo, 2,67.
- Agustina Alarcón Polo, 2.
- Alfonso Camacho Mora, 2,67.
- El mismo, 1,57.
- Alfonso Fernández y Mariano Garriguez, 2,23 pesetas.
- Ana Puerto Martínez, 2.
- Andrés Ayala, 1,67.
- Andrés García Crespo, 1,67.
- Andrés Sáez Egés, 2,33.
- Antonio Esparza Ros, 2,33.
- Antonio Llamas López, 2,33.
- Antonio Navarro Molina, 2,33.
- Antonio Rodríguez Clemente, 1,67.
- Antonio Rosa Valenzuela, 2.
- Aquilino Mora Merle, 2.
- El mismo, 1,81.
- Bartolomé Cano Cánovas, 1,67.
- Bias López Molino, 2.
- Candelaria López López, 1,56.
- Candelaria Martínez Valero, 2.
- Cándido Rodríguez Pérez, 2.
- Catalina Andreo, 2,33.
- Catalina Merle Cascales, 1,67.
- Catalina Usero Ruiz, 2,33.
- Conversión Aledo Avila, 2,33.
- Cosme Martínez Góm. z, 2.
- Cristóbal Rosa Valenzuela, 1,67.
- Eleuterio Andreo Muñoz, 1,67.
- Eulisia Ballester Fernández, 2,18.
- Florencio Guerao Núñez, 2,33.
- Francisco Alcaraz Martínez, 2.
- Francisco López Baella, 2,33.
- Francisco López Gambín, 2.
- El mismo, 2.
- Francisco Piernas Oliver, 2,33.
- Jenaro Mora García, 1,67.
- Ginés Cánovas Cayuelas, 1,67.
- Ginés Sola Martínez, 2,67.
- Gonzalo Burgos, 2.
- Higinia Navarro López, 1,67.
- Ignacio Escolástico Arcos, 2.
- Inés Marín García, 2.
- José Ayala, 1,67.
- Josefa López Redondo, 1,67.
- Josefa Ros Rian, 2,33.
- Juan Galver Crespo, 2,67.
- Juan Valero Nogue, 1,67.
- León Garriguez Navarro, 1,86.
- Luisa Murcia Hernández, 1,67.
- Miguel Alcón Molina, 2.
- Pascual Martínez Benítez, 2.
- Pedro Costa Salas, 1,67.
- Policarpo Rosa Valenzuela, 1,67.
- Baltasar Ortiz Villata, 1,67.
- Herederos de Juan Aledo Carlos, 1,51.
- José Cano Martínez, 1,67.
- Lázaro Solano Sánchez, 2,67.
- Quiteria Noguera, 1,67.
- Remedios Bernal Alarcón, 1,67.
- Teresa Martínez, 2.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Totana, 8 de Junio de 1916.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

P-3687

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1916.

D. Alberto González Sánchez, Agente ejecutivo de la expresada zona.
Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y

pueblo arriba expresado, se ha dictado, con fecha 3 del pasado Abril, la siguiente *«Providencia declarando el premio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»*

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y están lo comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ser de domicilios ignorados, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados:

Deudores que se citan.

Andrés Alarcón Cánovas, 1,76 pesetas.
 Alfonso Alarcón Irués, 3,58.
 Juan María Andreo Cánovas, 1,93.
 Salvador Andreo Cayuela, 1,54.
 Magdalena Andreo Martínez, 3,52.
 Juan María Andreo Navarro, 1,76.
 Juan Andreo, 2,34.
 Domingo y Martín Ballester Cánovas, pesetas 1,82.
 Aurora Ballester Cánovas, 2,28.
 Herederos de José María Bellón Molina, 3,93. pesetas,
 Domingo Bruno Faraco, 2,84.
 José Camacho Martínez, 2,81.
 Alfonso Camacho Mora, 7,85.
 Andrés Cánovas Alarcón, 2,05.
 Herederos de Bartolomé Cánovas Aledo, 4,80.
 Francisco Cánovas Cánovas, 3,52.
 Herederos de Ginés Cánovas Cayuela 5,04.
 Pedro Cánovas Cayuela, 1,76.
 Florencio Cánovas García, 2,64.
 Blas Cánovas Martínez, 2,34.
 José Ventura Cánovas Martínez, 3,75.
 María Cánovas Martínez, 1,52.
 Máximo Cánovas Martínez, 1,87.
 Martín Cánovas Romero, 5,27.
 Herederos de Pedro Cánovas Simón, 7,03.
 Juan Bautista Cayuela Cánovas, 2,52.
 Eusebio Cayuela Martínez, 6,03.
 Juan Bautista Cayuela Mora, 23,26.
 Pedro Cifuentes Cánovas, 1,76.
 Viuda de José Costa, 3,52.
 Isidoro Crespo González, 3,52.
 Herederos de Tomás Crespo Martínez, 1,76 pesetas.
 José María Fernández Fernández, 1,76.
 Juan Fernández Fernández, 6,09.
 Pedro Fernández, 1,76.
 Martín García Rojo, 7,32.
 Dolores Gómez Cánovas, 3,52.
 Antonia González Valenzuela, 9,08.
 Herederos de Juan Hernández Teruel, 1,76 pesetas.
 José María López Guerao, 1,76.
 Francisca López López, 5,10.
 Juan López, (a) Lucas, 1,70.
 José María López Pérez y otros, 2,34.
 Lázaro Lorca Zamora, 1,76.
 Julián Lozano López, 1,58.
 Isabel Marín Molina, 3,34.
 Josefina Antonia Martínez Aledo, 2,28.
 Ventura Martínez Cánovas, 1,93.
 Pedro Martínez Calvo, 102,61.

Herederos de Vicente Martínez Carlos, 8,32 pesetas.
 Idem de Ventura Martínez Martínez, 3,62.
 Idem de Juan Mata López, 6,21.
 Miguel Meca Sánchez, 3,99.
 Antonio Meseguer Aznar, 3,52.
 Antonio Miras Sola, 13,71.
 Alejandro Molina García, 1,76.
 Juan Javier Moreno Gómez, 1,76.
 Salvador Muñoz Ródenas, 7,50.
 Víctor Pérez Cano, 2,40.
 Luis Pérez Rueda, 2,99.
 Ramón Pérez Túnez, 4,10.
 Herederos de Ana Romera Molina, 2,34.
 Evaristo Ruiz Lozano, 3,75.
 Herederos de Ventura Salazar Aguirre, 10,02.
 Francisco Sánchez López, 3,81.
 Herederos de Juan Tomás Escudero, 1,82.
 Pedro Usero Cánovas, 3,52.
 Manuela Velando Martínez, 2,23.
 Benito Baella Martínez, 10,96.
 José Olaya Cánovas Alcón, 3,34.
 Francisco Cánovas Díaz, 5,21.
 Andrés Carvajal Martínez, 5,27.
 Fernando Costa Legar, 3,52.
 Juan Crespo Costa, 3,52.
 Francisco Crespo García, 3,52.
 Andrés Vicente Crespo Merinos, 2,52.
 Agustín Espinosa Bosa, 3,52.
 Ginés García García, 1,76.
 Viuda de Fernando García, 1,99.
 Antonio Gil Baeza, 3,52.
 José González Marín, 5,04.
 Blas Jódar Martínez, 3,52.
 Manuel López Martínez, 3,52.
 Herederos de Juan Lorca González, 3,93.
 Andrés Martínez Benítez, 2,05.
 Enrique Martínez Puerto, 2,52.
 Simón Martínez Rizo, 3,52.
 Ginés Miras Pérez, 7,32.
 Juan Millán Caro, 1,76.
 Juan Mora González, 3,52.
 Alfonso Mora Pastor, 3,52.
 Diego Muñoz García, 1,76.
 Juan José Muñoz López, 3,75.
 Olaya Nortés Alcaraz, 16,17.
 Juan Parra Artero, 4,04.
 Pedro Pérez de Tudela Martínez, 9,37.
 José Rojo Martínez, 3,52.
 Lázaro Rosa González, 8,67.
 Mariano Rosa Imberón, 1,76.
 Juan Vivanco Dávila, 3,52.
 Antonio Zamora Cifuentes, 1,76.
 María Acosta Miras, 20,74.
 Bartolomé Acosta Rodríguez, 9,78.
 José Aledo (Presbítero), 7,15.
 Antonio Andreo García, 1,82.
 Amalia Andújar, 1,76.
 Luisa Antonia de Larrea, 12,07.
 Antonio Rodríguez Belmonte, 1,58.
 Francisco Cánovas Alcón, 5,21.
 José María Cánovas Cánovas, 2,23.
 Antonio Cánovas García, 7,38.
 Pedro Cánovas García, 2,34.
 Alfonso Cánovas Martínez, 2,93.
 Damián Cánovas Martínez, 4,04.
 Francisco Cánovas Martínez, 3,40.
 El mismo, 6,21.
 Herederos de Ramón Castellanos Martínez, 2,75.
 Ciudad de Cartagena, 4,10.
 Pedro Costa Vidal, 5,16.
 Antonio Fernández Ródenas, 6,21.
 Herederos de José María García Alarcón Crespo, 34,98.
 Juan Bautista García Cayuela, 1,58.
 Juan García Costa, 2,34.
 Herederos de Salvador García Guirao, 2,34 pesetas.
 Faustina García Molina, 2,11.
 Francisco García Molina, 9,49.
 Diego García Pagán, 3,52.
 Juan García Pallarés, 3,52.
 María García Romero, 6,33.
 Juan García Romero, 2,23.
 Sebastián García Romero, 2,05.

Herederos de Juan García Rosique, 18,92.
 Angeles García, por sus hijos, 1,93.
 Juan Bautista Gómez, 1,52.
 Benito García, 2,52.
 Fernando González García, 6,97.
 Pedro Gómez Molina, 6,15.
 Carolina González García, 2,58.
 Josefina González Martínez, 2,46.
 Herederos de Donato Granados, 54,95.
 Marcos Guillén Crespo, 2,17.
 Herederos de Juan Izquierdo, 1,76.
 Andrés Legaz Lardín, 1,64.
 Ginés Legaz Lardín, 3,93.
 José María Lesón Guerao, 1,82.
 Ciudad de Lorca, 24,60.
 Benito López Legaz, 4,28.
 Andrés López Belmar, 2,81.
 Pedro López Legaz, 6,33.
 Pablo López Legaz, 1,58.
 Juan López Pascual, 2,05.
 Francisco López Ruiz, 3,46.
 Ginés López Valverde, 1,82.
 José López, 1,76.
 Herederos del mismo, 2,58.
 Juan López, 2,46.
 Miguez Legaz, por él, Pedro Lorca, 9,20.
 José Martínez Martínez, 1,53.
 Juan Martínez Martínez, 5,45.
 José Martínez Pérez, 1,82.
 Ana Martínez, viuda de Heredia, 5,21.
 Herederos de Casto Méndez, 1,70.
 Juan Martínez, por él, Agustín, 5,63.
 Manuel Meca Rubio, 2,23.
 Calixto Méndez García, 93,22.
 Andrés Méndez Granados, 2,93.
 José Méndez Ruiz, 1,93.
 Pedro Méndez, su viuda, 1,58.
 Ricardo Meseguer Sanz, 3,69.
 Juan Miras Rodríguez, 4,16.
 Pedro Mulero Costa, 2,64.
 Rodrigo Mulero García, 1,70.
 Andrés Muñoz Acosta, 3,46.
 Ciudad de Murcia, 36,90.
 Julianna Murcia Martínez, 2,11.
 Francisca Musso Sánchez, 4,69.
 Francisco Navarro, 3,16.
 Antonio Nieto Martínez, 31,28.
 Alfonso Olivares Mendoza, 4,34.
 María Pallarés García, 2,70.
 Emilia Paredes Raja, 20,50.
 Vicente Pérez é Hijos, 1,87.
 Manuel Picó Pagán, 1,82.
 Antonio Piqueras Teruel, 3,40.
 Juan Raja Heredia, 3,81.
 Nicasio Perea Morales, 2,34.
 Juan Romero Miras, 1,99.
 Francisco Antonio Romero, 8,96.
 Francisco Romero, por Juan Andreo, 2,99 pesetas.
 Francisco Rosa Molina, 28.
 Pascual Ruiz Oliver, 1,64.
 Manuel Ruiz Rojo, 1,82.
 Antonio Sánchez Blázquez, 39,55.
 Miguel Sánchez Martínez, 2,99.
 Bartolomé Sánchez Pascual, 3,22.
 Eduardo Sánchez Sáez, 3,93.
 Juan Sánchez Tudela, 2,05.
 Isabel Soler Pérez, 13,77.
 Antonio Teruel, por él, Francisco Martínez, 2,28.
 Teresa Torres García, 7,32.
 Aquilino Tudela Carrasco, 3,81.
 Pedro Tudela Rivas, 2,52.
 Isabel Soler Pérez y otros, 4,86.
 Juan Antonio Tudela, 4,95.
 Juan Romero Tudela, 5,16.
 Juan Valverde Asensio, 11,72.
 Herederos de Angel Vidal, 3,58.
 Julio Vifiegas Sánchez, 1,93.
 Diego Vivanco García, 33,10.
 Ignacio Vivanco, 1,70.
 Alfonso Zamora Gómez, 33,53.
 Luis Zaramona, 26,83.
 Juan Zabala Pascual, 2,75.
 Luis Zapata, 12,83.
 Felipe Bellón, su viuda, 1,88.
 Bernardino Cánovas Andrés, 1,76.

Herederos de Francisco Cánovas Carlos, 2,46 pesetas.
 Pedro Cánovas Martínez, 1,52.
 Pedro Cánovas Morino, 2,70.
 Bartolomé Cánovas Morales, 1,64.
 Candelaria Cánovas Pérez, 1,52.
 Ramón Carrasco, 1,52.
 Francisco Cayuela Aledo, por su esposa, 2,55 pesetas.
 Salvador Cayuela Ayala, 2,46.
 Andrés Cayuela Ayala, por Capellanía, D. José María, 2,23.
 Antonio Clemente Imbernón, 2,58.
 Regino Díaz García, 2,58.
 Petrola García Sánchez, 1,88.
 Rafael Guarinos Fernández, 1,99.
 Alejandro Illán, 1,88.
 Alfonso López García, 2,35.
 Pedro López Moreno, su viuda, 1,64.
 Roque López Ruiz, 2,82.
 Bartolomé Martínez Aledo, 1,52.
 Salvador Martínez Aledo, 2,46.
 Isidro Martínez Escudero, 2,70.
 Manuel Martínez Franco, 2,23.
 Pedro José Martínez Sánchez, 1,52.
 Venancio Meca Sánchez, 1,88.
 María Molina Andreo, 1,99.
 Juan Moreno Amber, 2,11.
 Herederos de Diego Mulero Burgos, 1,88.
 Carmen Palfarés López, 2,93.
 Dolores Pérez González, 2,70.
 Pedro Pérez Oliver, 2,23.
 José María Requena, 2,82.
 Pedro Rubio Martínez, 1,76.
 Antonio Serrano Segura, 1,76.
 Juan Antonio Soriano Martínez, 2,58.
 Blas Urea Martínez, 2,35.
 Herederos de Blas Usero, 2,70.
 Idem de Juan Valero Martínez, 2,11.
 Francisco Arroz Alonso, 1,64.
 Jacinto Cánovas Nortes, 2,93.
 María Josefa Cayuela García y otros, 2,35 pesetas.
 Ginés Cifuentes Mendez, 2,70.
 Gabriela Estrella Miras, 1,99.
 María Hernández Adán, 1,99.
 Juan José López Gómez, 2,11.
 José Miguel Martínez Cánovas, 2,23.
 Antonio Montes Amador, 2,35.
 Francisco Ponce Ruiz, 1,52.
 Antonio Rodríguez Adán, 2,11.
 Juan Salas Adán, 2,11.
 Miguel Vals Canales, 2,11.
 Juan Alcazar Cifuentes, 2,11.
 Pablo Aledo Caja, 2,58.
 Pablo Aledo Ruiz, 1,52.
 María Dolores Andreo Aledo, 1,99.
 Alfonso Andrés Sánchez, 2,93.
 Diego Carrasco Andreo, 1,99.
 Francisco Cánovas Martínez, 1,54.
 Juan Cánovas Martínez, 1,76.
 José Carrasco Alcañiz, 1,52.
 Juan Cayuela Moreno, 1,76.
 Francisco Cayuela Moreno, 2,70.
 José Carlos Céspedes, 2,35.
 Antonio Cucarilla Plaza, 1,54.
 Domingo García Cánovas, 1,76.
 Juan García Castillo, 2,46.
 Francisco García Ruiz, 2,35.
 Leoncio García Pallarés, 2,46.
 Andrés García, por Andrés Navarro, 2,70.
 Ramón Guardias, 2,70.
 Ana Hernández Oller, 2,70.
 Diego Isquierdo Hevedias, 2,23.
 Alfonso Lerdán Imbornón, 2,46.
 Damián López Andreo, 1,76.
 Alfonso Costa, por Juan López, 1,64.
 Pedro Martínez Andreo, 1,64.
 José Martínez Belmar, 2,23.
 Francisco Martínez Cabrera, 1,99.
 Castorino Martínez Cerón, 1,52.
 Jerónimo Martínez Guerao, 1,52.
 Rosa Méndez Pérez, 1,52.
 Luciano Muñoz Moreno, 2,35.
 Josefa Muñoz Muñoz, 2,23.
 Faustina Oliva Martínez, 1,52.
 Salvador Pascual Tomás, 1,64.

José Antonio Pedreño Solano, 1,99.
 Francisco Pérez Muñoz, 1,64.
 Alejo Pontones Atienza, 1,52.
 Ana María Ruiz Belmar, 1,88.
 Alfonso Ruiz Cánovas, 1,88.
 Bartolomé Tudela López, 1,76.
 Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.
 Totana, 8 de Junio de 1916.—El Agente ejecutivo, Alberto González. P—3686

D. Alberto González Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto, trimestre y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha 3 de Abril corriente, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus debitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por residir en pueblos de esta provincia, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Pedro Arroniz Albelda, 42,28 pesetas.
 Francisco Alva Icabalceta, 22,43.
 Francisco Alarcón, 3,40.
 Francisco Asensio Herrero, 114,28.
 Andrés Alcaraz López, 2,06.
 Juan Antonio Alarcón Martínez, 10,45.
 José Andrés Pérez, 11,09.
 Francisco Barquero Gambín, 3,27.
 Francisco Barceló López, 6,42.
 Juan Antonio Bonache López, 4,81.
 Diego Alemán Rosiqueo, 10,20.
 Juan Antonio Campillo Alajarín, 5,71.
 Josefa Carrasco Escudero, 2,05.
 Blas Carrillo Hernández, 1,60.
 Juan Antonio Campillo, 2,12.
 Blas Espinosa Saura, 3,08.
 Josefa García Alcaraz, 24,69.
 Pedro García Sánchez, 7,69.
 Antonio Jiménez Vidal, 21,67.
 Juan Hellín López, 3,66.
 Antonio Hernández Rubio, 3,21.
 Antonio Hernández Riquelme, 3,85.
 Lorenzo Iniesta García, 9,30.
 José Iniesta, 2,05.
 Antonio López Bernal, 1,73.
 Pedro López Bernal, 4,43.

José López Franco, 5,45.
 José López González, 2,18.
 Pedro Legaz Martínez, 24,69.
 José Lara Pallarés, 2,24.
 Antonio López Sánchez, 4,11.
 Juan Legaz Saavedra, 9,18.
 José Legaz Saavedra, 17,38.
 Catalina Melgarejo Belmonte, 3,92.
 Adolfo Montesinos Jiménez, 113,44.
 María Martínez García, 1,68.
 Juan Monteagudo, 3,14.
 Juan Mergelina, 21,42.
 Antonio Marcos Martínez, 2,25.
 Bonifacio Martínez Martínez, 11,29.
 Francisco Martínez Martínez, 3,21.
 Juan José Martínez Manzano, 3,08.
 Pedro Martínez Manzano, 9,63.
 Pedro Mansonay, 5,17.
 Pedro Ignacio Martínez, 5,13.
 Federico Mauricio Ramos, 2,44.
 Germán Mauricio Ramos, 13,28.
 Rafael Molina Ruiz, 19,25.
 Juan M. Serrano, 2,69.
 Jerónimo Núñez, 71,65.
 Ginés Orens Carrillo, 5,07.
 Pedro Pagán Ayuso, 11,03.
 Salvador Pérez Almagro, 1,67.
 Mariano Pérez Bartoluci, 215,06.
 Jesús Parra Caudell, 13,67.
 Agustín Pascual del Riquelme, 143,59.
 Eleuterio Peñafiel, 14,76.
 Josefa Pujante Espinosa, 4,11.
 Francisco Pallicer López, 10,32.
 José Pujante Muñoz, 8,66.
 Antonio Pérez Peñalver, 1,67.
 Ricardo Quesada Cueto, 56,78.
 Felipe Ruiz Carmona, 5,97.
 José Rubio, 2,63.
 Juan Ruiz Peñalver, 3,28.
 Francisco Sánchez, 25,02.
 José María Sánchez García, 2,50.
 Francisco Sandoval M., 2,50.
 Ramón Sandoval Martínez, 7,25.
 José Tomás Buendía, 2,18.
 Julio Wandosell Gil, 85,48.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Totana, 8 de Junio de 1916.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

P—3689

Recaudación de Contribuciones de la zona de Viana del Bollo.

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de la Hacienda en la zona y Ayuntamiento de Viana del Bollo.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes a los años de 1913 a 1915, se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en la anterior providencia los individuos deudores que se expresan á continuación, que se ignoran sus domicilios, se les notifica por medio del presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la citada instrucción, á saber:

Deudores que se citan.

Alfonso Rodríguez, 4,78 pesetas.
 Herederos de Andrés Bruña, 3,27.
 Antonio Acebedo Tomás, 5.
 Ana Bruña, 3,27.
 Antonio Justo Carracedo, 0,43.
 Antonio Carracedo Antón, 18,27.
 Alonso Justo, 1,96.
 Agustín Bruña, 1,96.
 Antonio Acebedo, 1,96.
 Amaro Nieto Carracedo, 24,80.
 Antonio Fernández Barjacoba, 7,18.
 Antonio Nieto, 8,49.
 Antonio Barjacoba, 5,22.
 Angel Diéguez, 5,22.
 Agustín Lorenzo, Presbítero, 13,48.
 Ana Baquero López, 2,60.
 Angel Martínez García, 0,87.
 Ana Pérez Cerviño, 1,09.
 Antonio Castro, 3,69.
 Antonio Arias, 1,52.
 Antonio Estévez García, 0,43.
 Angel Yáñez Alonso, 1,90.
 Antonio Basteiro, 0,66.
 Ana María Rodríguez, 2,18.
 Antonio Fernández, 0,66.
 Agustín Fernández, 1,96.
 Antonio Mancebo, 3,27.
 Ana María Rodríguez, 3,27.
 Antonio Barja, 3,48.
 Antonio Blanco, 0,66.
 Antonio Alvarez Fernández, 3,92.
 Adelaida Siso, 39,15.
 Anacleto Fernández, 5,22.
 Bárbara López, 1,96.
 Bernabé Seoane, 6,53.
 Benjamín Gómez, 5,22.
 Benito García, 2,83.
 Balbina Domínguez, 1,96.
 Benito Domínguez, 3,26.
 Bartolomé Vizcaya, 6,53.
 Bárbara García, 1,31.
 Benito Alvarez, 3,92.
 Bartolomé López, 0,65.
 Benito Rodríguez, 0,65.
 Benito Rueda, por S. Morisco, 20,44.
 Berisimo Rodríguez, 7,18.
 Basilio Blanco, 3,92.
 Casimiro Carracedo, 7,18.
 Cayetano Bruña, 3,27.
 Catalina Carracedo, 1,09.
 Catalina Corrales, 5,66.
 Celedonio Bruña, 6,53.
 Cástor García, 130,39.
 Clemente Prieto, 3,92.
 Cesáreo Prieto, 1,74.
 El mismo, 5,22.
 Cándida Basalo, 1,31.
 Catalina Núñez, 5,22.
 Cándida Alonso, 1,09.
 Cayetano Herbella, 1,31.
 Cristina Viuda, 3,92.
 Cayetano Benítez, 4,56.
 Cayetano Alonso Carracedo, 4,14.
 Domingo Rodríguez Carracedo, 12,39.
 Domingo Rodríguez M., 1,96.
 Domingo Bruña Martínez, 9,13.
 Domingo Martínez, 6,53.
 Domingo Prieto, 3,27.
 Domingo Martínez, 5,22.
 Domingo Basalo, 48,30.
 Domingo Estévez, 0,87.
 Domingo Basalo, 0,22.

Domingo Fernández, 0,65.
 Domingo Núñez, 6,53.
 Domingo Carracedo, 4,56.
 Diego Alvarez, 5,54.
 Domingo Lorenzo García, 2,07.
 Domingo García, 6,53.
 Domingo Pérez, 1,96.
 Domingo Fernández, 9,14.
 Domingo Barja, 1,96.
 Domingo Bolado, 9,14.
 Domingo Basalo, 3,27.
 Domingo Rodríguez, 2,18.
 Hermano Domínguez, 80,24.
 Domingo Fernández, 1,09.
 Dolores Fernández Rodríguez, 1,31.
 Deogracias Quiñones, 5,22.
 Dionisio Fernández, 7,18.
 Domingo Rodríguez, 1,96.
 Domingo Domínguez, 7,18.
 Deogracias García, 1,96.
 Domingo Carracedo, 1,96.
 Domingo Domínguez Herbella, 1,96.
 Domingo Carballo, 1,96.
 Domingo Vidueira, 1,96.
 Domingo Carracedo, 1,96.
 Esteban Tomás Carracedo, 2,61.
 Esteban Bruña Cadenas, 2,18.
 Eusebio Granja, 12,18.
 Esteban Tomás, 9,78.
 Esteban Bruña Estévez, 5,22.
 Eugenio Rodríguez, 1,32.
 Eusebio Rodríguez, 9,79.
 Eusebio de Toro, 4,56.
 Eleuterio Núñez, 1,96.
 Enrique Alonso, 0,65.
 Francisco Blanco Nieto, 11,10.
 Francisco Blanco Prieto, 5,22.
 Felipe Félix, 13,05.
 Francisco Labán, 9,78.
 Francisco Carracedo Carracedo, 6,53.
 Francisco Carracedo Bruña, 3,27.
 Feliciano Cerrillo, 3,27.
 Francisco Carracedo Carracedo, 9,14.
 Francisco Carracedo Trincado, 10,44.
 Francisco Nogueira Fernández, 3,27.
 Felipe Carracedo, 5,89.
 Francisco Rodríguez Bruña, 1,96.
 Francisco Fernández, 13,05.
 Francisco Vidueira, 1,96.
 Francisco Jorge Fernández, 2,83.
 Francisco Domínguez Rodríguez, 1,74.
 Herederos de Francisco García, 5,22.
 Francisco Gómez, 2,61.
 Francisco Domínguez, 1,31.
 Francisco González Fernández, 1,96.
 Francisco Alvarez, 1,96.
 Francisco Rodríguez Seoane, 1,96.
 Francisco Arias Cojo, 12,18.
 Francisco de Toro García, 2,61.
 Francisco Vázquez, 1,96.
 Francisco Guerra Pardo, 5,22.
 Francisco Pérez Rodríguez, 1,96.
 Francisco Fernández, 0,87.
 Francisco Rodríguez Rodríguez, 3,27.
 Francisco Estévez, 3,91.
 Francisco Núñez Diéguez, 3,48.
 Francisco Rodríguez Pérez, 1,09.
 Francisco García, 4,56.
 Francisco Barja, 4,56.
 Francisco Trincado, 3,27.
 Faustino Fernández, 3,27.
 Francisco García Fernández, 1,31.
 Francisco Luis Veiga, 2,61.
 Fernando Domínguez, 8,53.
 Francisco Diéguez, 0,66.
 Francisco Veiga, 1,96.
 Francisco Domínguez, 5,22.
 Francisco Contado, 1,74.
 Felipe González, 6,53.
 Francisco Fariñas, 1,96.
 Francisco Rodríguez, 1,31.
 Francisco Lameiro, 0,66.
 Francisco Vidal, 12,39.
 Francisco Carracedo, 2,88.
 Francisco Pérez, 20,89.
 Gonzalo Lorenzo, 5,22.
 Gregorio Robleda, 25,72.

Gabriel Bruñas Cadenas, 2,18.
 Gabriel Anta, 3,27.
 Gregorio Arias, 2,61.
 Jerónimo García, 1,85.
 Gregorio Bombibre, 6,58.
 Gregorio Barja, 1,31.
 Jerónimo Pérez, 1,96.
 Gabriel Rodríguez García, 1,09.
 Gregorio Fernández, 1,30.
 Jerónimo Fernández, 1,96.
 Gervasio Losada, 11,75.
 Gabriel Rodríguez, 5,53.
 Hermenegildo Tomás Pérez, 2,61.
 Hermenegildo Domínguez, 13,64.
 Higinio Rodríguez, 1,96.
 José Martínez Vaz, 3,86.
 José Carracedo, 1,74.
 José Castro Rey, 2,60.
 José Fernández, 9,78.
 José García Feijóo, 16,30.
 José Alvarez Rodríguez, 3,27.
 Joaquín Rodríguez, 3,27.
 Juan Nogueira, 0,87.
 Juan Domínguez Diéguez, 3,27.
 José Bruña, 2,17.
 José Acedo Bruña, 7,83.
 José Justo Bruña, 1,96.
 José Castaño, 3,48.
 José Alvarez Carracedo, 2,39.
 José Carracedo Capdevilla, 1,96.
 José Bruña Fernández, 4,78.
 José Bruna Nogueira, 1,30.
 José Barrio Carracedo, 5,88.
 Juan Bruña Trincado, 1,30.
 José Albeitar, 1,30.
 José Carracedo Rodríguez, 9,14.
 José Pérez, 3,05.
 Josefa López, 11,44.
 Juan Antonio Barrio, 5,22.
 Juan Antonio Diéguez, 3,92.
 José Carracedo Tomás, 1,31.
 José Bruña Alvarez, 6,54.
 Juan Tomás Carracedo, 0,87.
 José Carracedo Fariñas, 9,14.
 José López Gordo, 3,27.
 Juan González Rodríguez, 4,56.
 José Carracedo González, 2,17.
 José Rodríguez Rey, 1,31.
 José López Pérez, 5,22.
 Josefa Prieto Pérez, 5,22.
 José Castaño, 5,22.
 Juan Domínguez, 130,48.
 Josefa Chaos, 7,83.
 Juan Francisco Alonso, 2,17.
 Juan Herbella, 1,96.
 José Carracedo Tomás, 1,74.
 Juan Rodríguez Ballesteros, 5,22.
 José Núñez García, 2,63.
 José García Villarino, 5,22.
 José Estévez García, 6,96.
 José Castro Fernández, 2,73.
 José García Fernández, 2,17.
 José García Cesteiro, 1,75.
 José Pérez, 4,37.
 Juan Antonio Domínguez, 1,96.
 Josefa de Toro Domínguez, 1,96.
 José García, 1,96.
 Juan Núñez Guerra, 6,54.
 José Guerra, 3,92.
 Juan Manuel Blanco, 5,66.
 Juan García Ares, 2,61.
 José García Estévez, 2,61.
 José Fernández Estanquero, 3,27.
 Juan Veiga, 1,96.
 José Domínguez Sánchez, 1,96.
 José María Estévez, 8,49.
 José García Yáñez, 11,31.
 Juan Luis Queija, 2,18.
 José Fernández Vega, 1,09.
 José Núñez Masía, 3,92.
 José Guerra Varela, 1,96.
 Joaquín García Rodríguez, 0,87.
 Juan Delgado, 1,96.
 José Alonso, 1,09.
 José Alonso Minguero, 1,09.
 José Fernández Núñez, 1,31.
 José Pérez Núñez, 3,27.

Juan Basalo, 1,31.
 Julián Rodríguez, 2,01.
 Juan González, 1,96.
 José Guadalupe, 1,96.
 José Antonio Rodríguez, 11,09.
 José Prieto, 19,60.
 José Blanco Blanco, 11,42.
 José Luis, 1,74.
 José Domínguez Amado, 0,33.
 José Rodríguez Fidalgo, 3,92.
 Josefa Rodríguez, 5.
 José Rodríguez, 3,27.
 José Herbella, 5,22.
 José López, 1,96.
 José Suárez, 41,07.
 José Domínguez, 2,61.
 José Manuel Arias, 21,74.
 José María Vidueira, 1,96.
 Josefa Pérez, 1,31.
 Javier Alonso, 1,31.
 José Veiga Veiga, 1,96.
 Luis Queija, 0,65.
 Leonardo Blanco, 1,40.
 Luis Guerra Rodas, 1,31.
 Leonardo Barrio, 9,35.
 Luis Carracedo, 1,96.
 Luis de Corzo, 21,54.
 Lorenzo García, 1,96.
 Leonardo Barja Vega, 8,49.
 Luciano Rodríguez, 4,35.
 Liberata Domínguez, 0,44.
 Luciano García García, 48,33.
 Manuel Pérez Pérez, 11,10.
 María Bruña Capdevilla, 1,96.
 María Carrauso Domínguez, 3,27.
 María Muelas, 1,74.
 Magdalena Carballo, 1,96.
 Marcos Fernández, 0,43.
 Marta Sobrino de Puente, 1,09.
 María Bruña Tomás, 1,31.
 María Nogueira, 1,31.
 Manuel Bruña, 5,22.
 Manuel Graja Edroso, 3,48.
 Miguel Couso, 8,49.
 Manuela Fernández, 6,54.
 Manuela Pérez, 3,48.
 Manuel Blanco, 5,22.
 Manuel Centeno, 2,61.
 Micaela Rodríguez, 2,61.
 María Carracedo, 5,22.
 Manuel Domínguez Chaos, 1,31.
 Marcos Vega Lorenzo, 8,49.
 Manuel Fernández, 2,18.
 Manuel Cortés, 1,74.
 Manuel Rodríguez, 2,17.
 Manuel Álvarez, 0,87.
 Manuel Carracedo, 1,30.
 Manuel Piiego, 3,27.
 María Guadalupe González, 0,66.
 Manuel Martínez, 1,96.
 Manuel Rodríguez, 3,27.
 Manuel Domínguez, 1,96.
 María Josefa García, 3,27.
 Matilde Álvarez, 1,96.
 Manuel Vega, 0,65.
 Miguel Guerra, 4,78.
 Matías Barja, 1,96.
 María Rodríguez, 9,12.
 Marcos Fernández, 1,96.
 María Rodríguez, 0,65.
 María Fernández, 1,96.
 Manuel Rodríguez Estévez, 7,18.
 Miguel Escudero, 7,18.
 Manuela Fernández, 5,22.
 Manuel Barja, 1,30.
 Miguel Anta, 3,27.
 Miguel Vázquez, 0,44.
 Miguel Domínguez, 3,27.
 Modesto Basalo, 4,66.
 Nicolás Pérez, 7,83.
 Pedro Gordo Justo, 1,96.
 Pedro Díaz, 1,96.
 Pedro Tomás Álvarez, 2,45.
 Pedro Blanco, 2,50.
 Pedro del Río, 1,96.
 Prudencio Bruña, 3,27.
 Pedro Blanco, 1,90.

Pedro Rodríguez Estévez, 1,09.
 Pedro Barja Estévez, 1,96.
 Pedro Blanco, 5,56.
 Pedro Adamec González, 1,31.
 Pedro Rodríguez García, 9,78.
 Pedro Rodríguez González, 2,39.
 Pedro García, 13,05.
 Pedro Domínguez Cabanelas, 3,27.
 Pedro Pérez, 1,96.
 Pedro García Fernández, 2,50.
 Pedro López, 2,19.
 Pedro Yáñez Menor, 1,09.
 Pedro Rodríguez, 0,65.
 Pedro Basteiro, 3,27.
 Pedro Rodríguez Mato, 0,65.
 Pedro Vega, 3,27.
 Pedro Pérez Rodríguez, 3,27.
 Pedro Masía, 0,87.
 Pedro Diéguez, 3,27.
 Pedro Fernández, 3,27.
 Pedro Seoane, 6,21.
 Pedro Rodríguez, 3,01.
 Quintín Fernández, 8,49.
 Ricardo Macía, 0,43.
 Ramón Blanco, 6,54.
 Rafael Rodríguez, 3,27.
 Ramón Fernández, 3,92.
 Rosalía Núñez, 0,65.
 Rosa Fernández, 3,27.
 Raimundo Rey, 5,22.
 Sebastián López Fernández, 2,18.
 Sebastián Couso, 3,27.
 Sebastián Bruña, 0,65.
 Simón Pérez, 6,54.
 Santiago Fernández, 5,22.
 Santiago Tomás, 1,30.
 Santiago Gallego, 60,35.
 Sebastián González, 0,43.
 Severino López, 5,22.
 Santiago Fernández, 1,96.
 Sebastián Vázquez, 3,27.
 Simón Álvarez, 10,34.
 Santos Lorenzo Ballesteros, 1,09.
 Santiago González, 4,56.
 Sebastián Domínguez, 1,09.
 Santiago Vázquez, 10,44.
 Santiago Vidal, 23,50.
 Severo Sánchez, 8,26.
 Salvador Perrin, 5,89.
 Tomás Rodríguez, 3,27.
 Tomás López, 5,54.
 El mismo, 1,96.
 Toribio de Toro, 1,31.
 Tomás Barrio, 8,49.
 Umbelina Salgado, 78,95.
 Ubaldo Afonso Alvarez, 2,61.
 Valentín Piorno, 0,65.
 Vicenta Herbella, 3,27.
 Victoriano Fernández, 5,22.
 Vicente Prieto, 1,96.
 Vicente Losada, 1,96.
 Isabel Rodríguez, 1,96.
 Ignacio Acevedo, 1,09.
 Ignacio Bathio, 0,66.
 Viana, 10 de Junio de 1916.—El Re-
 caudador, José Manuel Guerra.

P—3693

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Angel Plá y Macías, Agente ejecu-
tivo auxiliar del Arrendatario de Contri-
buciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de
apremio que instruyo por débitos de
Contribución a la Hacienda pública por
el concepto de utilidades correspondiente
al año 1916, del pueblo de Selén, se hallan
comprendidos los deudores que se rela-
cionarán, contra los cuales se dictó por
esta Recaudación ejecutiva con fecha 20
de Mayo último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de
segundo grado.—De conformidad con lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
cursos en el segundo grado de apremio,
con el recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto, a los con-
tribuyentes incluidos en la anterior cer-
tificación.

»Notifíquese a los mismos esta provi-
dencia a fin de que puedan satisfacer sus
débitos durante el plazo de veinticuatro
horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo,
se procederá inmediatamente al em-
bargo de todos sus bienes, señalando al
efecto las fincas que han de ser objeto de
ejecución, y se expedirán los oportunos
mandamientos al señor Registrador de
la Propiedad del partido para la anotación
preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José y Buenaventura Salsas, 13,86 pe-
setas.

Y como no consta que los deudores
expresados tengan en la localidad persona
que les represente con quien deban
entenderse las notificaciones y requeri-
mientos del procedimiento administrativo
de apremio, se les notifica dicha pro-
videncia por medio del presente, que se
insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA
DE MADRID, en cumplimiento al artícu-
lo 142 de la Instrucción de apremios vi-
gente; debiendo advertirles que las suce-
sivas notificaciones se practicarán tan
sólo en las Casas Consistoriales de Llers,
y que la oficina recaudatoria se halla es-
tablecida en la calle de la Muralla, nú-
mero 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras a 29 de Mayo de 1916.
Angel Plá. P—3669

D. Angel Plá y Macías, Agente ejecu-
tivo auxiliar del Arrendatario de Contri-
buciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de
apremio que instruyo por débitos de
Contribución a la Hacienda pública por
el concepto de utilidades, correspondien-
te al año 1915, del pueblo de Garriguella,
se halla comprendido el deudor que se
relacionará, contra el cual se dictó por
esta Recaudación ejecutiva, con fecha 17
de Marzo último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de
segundo grado.—De conformidad con lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
curso en el segundo grado de apremio con
el recargo de 10 por 100 sobre el importe
total del descubierto al contribuyente in-
cluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providen-
cia, a fin de que pueda satisfacer sus
débitos durante el plazo de veinticuatro
horas; advirtiéndole que, de no veri-
ficarlo, se procederá inmediatamente al
embargo de todos sus bienes, señalando
al efecto las fincas que han de ser objeto
de ejecución, y se expedirán los oportunos
mandamientos al señor Registrador
de la Propiedad del partido para la anotación
preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Campistol Dalmau, 2,97 pesetas.

Y como no consta que el deudor expre-
sado tenga en la localidad persona que
le represente, con quien deban entenderse
las notificaciones y requerimientos del
procedimiento administrativo de apre-
mio, se le notifica dicha providencia por
medio del presente que se insertará en el
Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en
cumplimiento al artículo 142 de la Ins-
trucción de apremios vigente, debiendo
advertirle que las sucesivas notifica-
ciones se practicarán tan sólo en las Casa

Consistoriales de Garriguella, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 29 de Mayo de 1916.
Angel Plá. P—3672

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Múgica.

D. José Ventura Rementería, Alcalde constitucional de Múgica (Vizcaya).

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Simón Chunchurreta, casado con D.^a Felipa Rentería y Elguezabal, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó en el año de 1904, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el Extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Hipólito Chunchurreta y Rentería.

Múgica, 7 de Junio de 1916.—El Alcalde, José Ventura de Rementería.
M—3710

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Española de Construcciones Metálicas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que á partir de 1.º de Julio próximo se efectúe el pago del cupón número 16 de las Obligaciones Hipotecarias al 4 y medio por 100 que se hallan en circulación, de los que se deducirá pesetas 0,55 por impuestos de Utilidades y Timbre de negociación.

Igualmente ha acordado, que á partir de la misma fecha se efectúe el pago del cupón número 2 de las Obligaciones al 6 por 100, también en circulación, de los que se deducirán pesetas 0,75 por los mencionados impuestos.

El pago de los referidos cupones tendrá lugar en

Madrid: Casa de los Sres. Urquijo y Compañía.

Bilbao: en el Banco de Bilbao.

Gijón: en el Banco de Gijón, y

San Sebastián: en el Banco Guipuzcoano.

Madrid, 14 de Junio de 1916.—El Secretario general, Fernando Calés.

X—1335

Sociedad Hidroeléctrica Española.

ACCIONES

Por acuerdo de este Consejo de Administración, desde el día 1.º de Julio próximo, y contra cupón número 6, se abonará en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, y en Madrid, en casa de los Sres. Aldama y Compañía (Alcalá, 81 moderno), un dividendo activo complementario de 4 por 100, libre de impuestos, correspondiente á los beneficios obtenidos durante el ejercicio de 1915.

OBLIGACIONES

Desde la misma fecha, y en los sitios indicados, se pagarán, contra presentación de los resguardos correspondientes, los intereses semestrales de las Obligaciones hipotecarias que esta Sociedad tiene en circulación, deducidos los impuestos de utilidades y timbre de negociación.

Madrid, 17 de Junio de 1916.—El Presidente de la Sociedad, Fernando María de Ibarra. X—1338

La Recopiladora Benéfica.

EMPRESA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE ENFERMEDADES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior....	780,15
Siniestros.....	26.934,75
Gastos de Administración:	
Producción.....	2.542,15
Generales.....	14.700,00
Comisiones de cobro	7.629,00
Contribuciones é impuestos.....	66,65
	24.937,80
Reservas técnicas. De riesgos en curso.....	876,50
Amortizaciones:	
Mobiliario.....	280,00
Material.....	375,00
	665,00
Saldo acreedor.....	3.549,90
TOTAL.....	57.734,10

H A B E R

Reservas técnicas. Las del ejercicio anterior.....	870,00
Primas.....	56.214,10
Derecho de pólizas.....	650,00
TOTAL.....	57.734,10

Balance-Inventario.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	8.632,50
Fianzas. Depósito legal.....	5.000,00
Mobiliario. Valor por amortizar.....	1.590,00
Saldo activo de Agencias. En poder de las mismas.....	1.153,90
TOTAL.....	16.426,40

P A S I V O

Capital. Valor en esta fecha... ..	11.500,00
Reservas técnicas. De riesgos en curso.....	876,50
Depósitos. Garantía Agencias..	500,00
Excedente.....	3.549,90
TOTAL.....	16.426,40

Barcelona, 31 de Diciembre de 1915.—El Director-Propietario, Francisco González Hidalgo. X—1329

Delegación de Hacienda de Valladolid.

D. Andrés Cubero García, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 200 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja-Sucursal de esta provincia el día 8 de Enero de 1912, en concepto de Necesario, con interés y bajo los números 10 de Entrada y 3 de Registro para garantizar la subasta de acopios de la carretera de Medina del Campo á Olmedo.

Lo que se anuncia en este periódico

oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando á conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja-Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Valladolid, 16 de Junio de 1916.—El Delegado de Hacienda. X—1330

Ferrocarril de Carriena á Zaragoza.

Extracto del Balance de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Coste del camino.....	5.427.254,53
Pérdida en las emisiones:	
Obligaciones en 1888.....	1.972.890,00
Idem en 1903 ..	141.562,50
	2.114.452,50
Mobiliario.....	12.706,45
Almacenes.....	53.450,68
Depósito de garantía en la Compañía de M. Z. A.....	6.069,00
Caja y Bancos.....	171.140,87
Diferentes deudores.....	44.998,92
Pérdida.....	35.783,40
	7.865.856,35

P A S I V O

Capital.....	3.500.000,00
Obligaciones hipotecarias:	
Emisión en 1888	3.653.500,00
Idem en 1903 ..	377.500,00
	4.031.000,00
Cupones de Obligaciones vencidos.....	42.208,39
Diferentes acreedores.....	292.647,96
	7.865.856,35

El Director Gerente.—L. de Larramendi.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Mitjans. X—1338

Sociedad Anónima Hispano-Lusitana.

CONVOCATORIA

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el 30 del actual, á las doce del día, para discutir y aprobar en su caso las cuentas del ejercicio de 1915 y cumplir lo prevenido en el artículo 22 de los Estatutos.

Madrid, 19 de Junio de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración. X—1334

Minas Sotiel Coronada.

OBLIGACIONES EMITIDAS EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904

Los intereses del primer semestre de este año (cupón número 23), serán pagados en el escritorio de D. J. Raoul Noel, banquero, Sevilla (España), el 1.º de Junio de 1916. X—1332

LA POLAR.—SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	250.422,48	Capital.....	10.000.000,00
Cartera de valores:		Accionistas depositantes.....	6.519.984,54
Marcos nominales, 15.000 alemán 3 por 100 á 76 por 100 y 105 por 100.....	11.970,00	Efectos á pagar.....	750.000,00
Idem id., 104.500 idem 3 1/2 por 100 á 85,70 por 100 y 105 por 100.....	94.034,32	Banco de Bilbao, cuenta de préstamo de valores.....	66.774,00
Idem id., 32.400 Acciones Deutsche Bank, á 249,50 por 100 y 105 por 100.....	84.879,90	Bancos y Banqueros.....	36.468,43
Pesetas nominales, 93.000 interior español 4 por 100 á 71,80 por 100.....	66.774,00	Compañías cesionarias de Reaseguros, cuenta corriente.....	175.227,18
	257.658,22	Créditos en cuenta corriente.....	240.701,00
Efectos en cartera.....	16.702,83	Reservas para el ejercicio de 1916.....	804.336,81
Valores depositados en garantía, consistentes en: Fondos públicos, Acciones y Obligaciones Ferrocarriles, Acciones y Obligaciones Navieras, Acciones y Obligaciones Mineras, Acciones Bancos, etc., á la cotización oficial de la Bolsa.....	6.519.984,54	Reserva especial para negocios por liquidar.....	300.000,00
Mobiliario.....	4.380,50	Reservas complementarias para 1916.....	150.000,00
Deudores y acreedores varios.....	54.665,59	Nominales: Depósitos en custodia.....	7.918.158,79
Compañías cedentes de reaseguros, cuenta corriente.....	532.306,52		
Subdirecciones y Agencias, cuenta corriente.....	387.238,96		
Acciones en Cartera.....	5.000.000,00		
Accionistas.....	4.800.000,00		
Dividendos Pasivos.....	2.806,00		
Resultados de ejercicios anteriores:			
Saldo anterior de esta cuenta.....	1.487.191,29		
A deducir: Beneficio de 1915.....	269.864,97		
	1.217.326,32		
Nominales: Bancos de Bilbao y del Comercio, cuenta de valores.....	7.918.158,79		
TOTAL ACTIVO.....	26.961.645,75	TOTAL PASIVO.....	26.961.645,75

Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1915.

DEBE					HABER				
	General.	Ramo marítimo.	Reaseguros de incendios.	Administración central.		General.	Ramo Marítimo.	Reaseguros de incendios.	Administración central.
Quebrantos por intereses.....	77.415,36	»	»	77.415,36	Primas de Seguros.....	3.358.521,59	202.166,88	3.156.354,71	»
Idem en cambios.....	45.087,91	5.658,07	18.098,24	21.331,60	Reservas para el ejercicio de 1915.....	595.134,01	76.759,72	518.374,29	»
Amortizaciones varias.....	14.770,43	4.023,05	1.750,12	0.997,26	Reserva especial para negocios por liquidar (de 1915).....	175.000,00	»	175.000,00	»
Comisiones y gastos de Agencias.....	833.044,36	1.779,56	831.264,80	»	Saldo deudor (números mayores del Debe).....	»	»	»	133.985,22
Gastos de Administración.....	37.747,04	3.934,47	7.571,57	26.241,00					
Intereses.....	1.596.388,72	116.250,25	1.480.138,47	»					
Reservas para el ejercicio de 1916.....	804.336,81	59.437,10	744.899,71	»					
Reserva especial para negocios por liquidar.....	300.000,00	»	300.000,00	»					
Reservas complementarias para 1916.....	150.000,00	»	150.000,00	»					
Saldo acreedor que pasa á «Resultados de ejercicios anteriores».....	269.864,97	87.844,10	316.006,09	133.985,22					
	4.128.655,60	278.926,60	3.849.729,00	133.985,22		4.128.655,60	278.926,60	3.849.729,00	133.985,22

Bilbao, 31 de Diciembre de 1915.—El Contador, Julio Carabias.—El Director Gerente, Angel Cendoya.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo de Administración, Rufino Vellilla. X—1237

LE PHÉNIX

COMPANÍA FRANCESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance general de los asientos al 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		Francos.	PASIVO		Francos.
Responsabilidad de los Accionistas.....		2.800.000,00	Capital social.....		4.000.000,00
Inmuebles.....		80.099.119,26	Reserva social ó estatutaria.....		4.160.000,00
Fondos del Estado francés.....		9.344.351,60	Idem de previsión.....		8.500.000,00
Empréstitos departamentales, comunales y de las Cámaras de Comercio de Francia y Argelia.....		7.788.886,96	Idem inmobiliaria.....		13.261.250,00
Valores franceses garantizados por el Estado....	131.933.464,58	16.323.595,47	Idem de los valores mobiliarios.....		9.002.000,00
Idem id. diversos.....		57.452.706,97	Fondos de guerra:		
Fondos de Estados extranjeros.....		37.288.527,20	Dotaciones de la Compañía.....	2.262.926,28	
Valores extranjeros diversos.....		15.821.370,62	Participaciones depositadas por los asegurados.....	735.406,41	
Idem depositados por fianzas en el extranjero.....		33.982.483,80	Beneficio 1914-1915 de los Seguros completos.....	419.404,24	3.417.736,93
Inversiones hipotecarias.....			Reservas suplementarias á las Reservas matemáticas de las rentas vitalicias.....		745.442,23
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Empresa.....		14.756.230,94	Reserva de Garantía exigida por el artículo 5.º, párrafo 3.º, de la ley de 17 de Marzo de 1905....		1.544.936,77
Valor de los usufructos.....		1.107.729,00	Reservas matemáticas:		
Idem de las nudas propiedades.....		26.633.960,00	Para riesgos en curso (no deducidos reaseguros) (1).....	411.150.328,57	
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos á Empresas registradas, después de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....		2.834.079,00	De los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:		
Idem id. de los idem cedidos al Instituto Nacional Italiano.....		35.352,00	a) A Empresas registradas....	7.116.382,00	
Cantidades adeudadas por los reaseguradores:			b) A idem no registradas.....	3.347.942,00	
Por siniestros á pagar.....		360.600,10	Para riesgos en curso, bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	400.686.004,57	400.686.004,57
Por seguros y rentas vencidos y no pagados.....		76.426,39	Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:		
Siniestros de guerra de los Seguros varios.....	1.443.995,45		a) Siniestros á pagar.....	5.116.252,55	
A deducir: porción de los reaseguradores.....	131.812,95	1.312.182,50	b) Seguros vencidos y no pagados.....	4.708.322,25	
Siniestros de guerra de los Seguros completos.....		722.046,00	c) Rentas vencidas y no pagadas.....	1.064.752,05	
A deducir: porción de los reaseguradores.....		100.000,00	Reserva para siniestros no declarados al 31 de Diciembre de 1915 (Seguros varios).....		300.000,00
Saldo de las cuentas abiertas en diversas casas bancarias.....		3.002.098,37	Idem para pérdida que pueda resultar de la falta de cobro de las primas vencidas y no cobradas en 31 de Diciembre de 1915.....		2.500.000,00
Efectos á cobrar.....		2.550,75	Sobreprimas cobradas para riesgos de guerra ..		3.186.005,10
Primas vencidas y no cobradas.....		16.863.151,92	Alquileres cobrados con anticipación.....		572.678,20
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados....		4.585.743,56	Beneficios correspondientes á los asegurados partícipes por 1914 y 1915.....		297.327,62
Efectivo en Caja.....		326.247,32	Idem id. á los idem por los ejercicios anteriores.....		325.652,00
Saldo de las Agencias.....		2.814.323,04	Dividendo debido á los Accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos).....		1.200.000,00
			Banco Nacional Suizo.....		1.118.230,00
			Varios.....		2.450.669,16
			Saldo acreedor de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....		90.568,92
TOTAL.....		468.247.227,35	TOTAL.....		468.247.227,35

(1) Comprendido el importe de las reservas matemáticas de los contratos cedidos en reaseguro á Compañías no registradas.

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1914-1915.

H A B E R		D E B E	
Saldo al iniciarse el ejercicio	866.440,04	Pérdidas sobre los seguros sin participación en los beneficios:	
Beneficios sobre los seguros con participación en los beneficios:		Seguros diferidos (capitales).....	18.554,73
Seguros de vida entera	335.740,55	Anticipo sobre los cobros, afecto á la reserva de garantía.....	160.419,85
Idem mixtos.....	185.911,93	Parte de los intereses atribuida á las diferentes clases de seguros.....	28.059.541,50
Idem á plazo fijo.....	43.193,68	Gastos generales del ejercicio.....	3.908.609,47
Idem completos con garantía del riesgo de guerra.....	419.404,24	Comisiones del ejercicio.....	3.232.900,39
Idem id. sin idem del idem.....	2.331,70	Beneficio sobre seguros completos llevado al Fondo de guerra.....	419.404,24
	985.982,10	Provisión para siniestros no declarados al 31 de Diciembre de 1915 de los seguros varios.....	300.000,00
Beneficios sobre los seguros sin participación en los beneficios:		Idem para pérdidas por la falta de pago de las primas vencidas y no cobradas.....	2.500.000,00
Seguros de vida entera.....	1.715.133,96	Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros:	
Idem mixtos.....	6.866.974,15	Vida entera.....	175.565,03
Idem á plazo fijo.....	336.045,63	Mixtos.....	93.289,77
Idem dotales.....	808.369,33	A plazo fijo.....	22.246,42
Idem combinados.....	880.034,26	Completos con garantía del riesgo de guerra.....	>
Idem populares.....	74.951,30	Idem sin idem del idem.....	6.226,40
Idem temporales.....	25.271,96		297.327,62
Contraseguros.....	1.956,51		
Seguros de supervivencia (capitales)	6.009,21		
Idem mixtos á capital doblado.....	3.456,48		
Idem á plazo fijo y á capital doblado	1.492,90		
Idem diferidos con contraseguro (capitales).....	208.416,61		
	10.928.112,30	TOTAL DEL DEBE.....	38.896.757,80
Beneficios sobre las rentas:		Saldo á repartir:	
Rentas vitalicias inmediatas.....	2.671.395,01	Saldo procedente del ejercicio 1913.....	866.440,04
Idem diferidas.....	14.863,10	Idem beneficiario del ejercicio 1914-1915.....	4.926.128,88
Idem id con contraseguro.....	1.442,64		5.792.568,92
Idem de supervivencia.....	2.695,49		
	2.690.396,24	TOTAL IGUAL AL HABER.....	44.689.326,72
Producto de los fondos invertidos:		El saldo disponible ha sido repartido como sigue:	
Alquileres de inmuebles.....	4.869.250,09	Dividendo de los accionistas.....	1.200.000,00
Intereses de los valores mobiliarios.....	17.169.430,18	Entrega á la reserva de los valores mobiliarios y fondo de amortización de dichos valores.....	4.502.000,00
Idem producidos por los préstamos de todas clases.....	4.734.055,93	Saldo al final del ejercicio.....	90.568,92
Idem id. por los fondos depositados en los Bancos.....	24.552,85		
Idem y beneficios sobre los usufructos.....	115.589,97		
Idem id. sobre las nudas propiedades.....	1.778.753,47		
	23.691.632,49	TOTAL DEL SALDO Á REPARTIR.....	5.792.568,92
Parte de los gastos generales cargada á las diferentes clases de seguros.....	304.536,02		
Idem de las comisiones cargada á las diferentes clases de seguros.....	222.227,53		
TOTAL DEL HABER.....	44.689.326,72		

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones en España al 31 de Diciembre de 1915.

DEBE	Pesetas.	Sigue DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:		Suma anterior.....	6.655.812,54
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	487.127,90	Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	»
Deducida la porción reasegurada.....	10.000,00	Sin deducir la porción reasegurada.....	»
	477.127,90	Por seguros de capitales, caso de vida.....	»
Por seguros de capitales caso de vida.....	»	Sin deducir la porción reasegurada.....	»
Deducida la porción reasegurada.....	»	Por otras clases ó categorías de seguros.....	»
	»	Sin deducir la porción reasegurada.....	»
Por rentas vitalicias... ..	43.021,80	Amortizaciones:	
Deducida la porción reasegurada.....	»	Gastos iniciales de organización é instalación de la Empresa.....	»
	43.021,80	Comisiones procedentes de 19.....	»
Por otras clases de seguros ó categorías.....	»	Idem de 19.....	»
Deducida la porción reasegurada.....	»	Idem de 19.....	»
	»	Mobiliario.....	»
	520.149,70	Inmuebles.....	»
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	»	Créditos incobrables.....	»
Sin deducir la porción reasegurada.....	»	Pérdidas sobre valores.....	»
Por seguros de capitales, caso de vida.....	»	Otras pérdidas.....	»
Sin deducir la porción reasegurada.....	»	Otras amortizaciones.....	»
Por rentas vitalicias.....	»	Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas á satisfacer en 31 de Diciembre de 1915:	
Sin deducir la porción reasegurada.....	»	Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos....	155.342,00
Por otras clases ó categorías de seguros.....	»	Deducida la porción reasegurada.....	»
Sin deducir la porción reasegurada.....	»		155.342,00
Rescate de pólizas.....	135.969,35	Por seguros de capitales, caso de vida.....	2.365,00
Deducida la porción reasegurada....	»	Deducida la porción reasegurada.....	»
	135.969,35		2.365,00
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras..	77.183,55	Por seguros de rentas vitalicias.....	»
Otras sumas adeudadas á las Compañías.....	»	Deducida la porción reasegurada.....	»
Por reembolso de primas.....	»		»
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio de 1914 y 1915	5.765,65	Por otras clases de seguros.....	»
Gastos de Administración del ejercicio:		Deducida la porción reasegurada.....	»
Gastos de producción.....	48.849,35		157.707,00
Idem generales.....	99.937,35	Por seguros caso de muerte y mixto.....	»
Contribuciones é Impuestos.....	1.592,46	Idem caso de vida.....	»
Comisiones de cobro (1).....	103.869,13	Idem rentas vitalicias inmediatas.....	»
	254.248,29	Por otras clases de seguros.....	»
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1915:		Sin deducir la porción reasegurada.....	»
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos..	5.422.161,00	Aplicaciones á diversos fondos de previsión:	
Deducida la porción reasegurada.....	217.205,00	Constitución de nuevas reservas ó aumento en las existencias.....	»
	5.204.956,00	Saldo acreedor.....	72.755,72
Por seguros de capitales, caso de vida.....	67.672,00		
Deducida la porción reasegurada.....	»		
	67.672,00		
Por seguros de rentas vitalicias.....	389.868,00		
Deducida la porción reasegurada.....	»		
	389.868,00		
Por otras clases ó categorías de seguros.....	»		
Deducida la porción reasegurada....	»		
	5.662.496,00		
Suma y sigue.....	6.655.812,54		6.886.275,26

(1) En dicha cifra quedan comprendidas las comisiones de las provincias Vascongadas por 2.727,85 pesetas. Idem de Navarra por 180,05 pesetas.

H A B E R		Pesetas.	
Reservas del ejercicio anterior:			
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias no satisfechos en 31 de Diciembre de 1914.....	219.413,25		
Deducida la porción reasegurada.....	»	219.413,25	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1914.....			
5.778.219,13			
Deducida la porción reasegurada.....	187.033,70	5.591.185,43	5.810.598,68
Sobre primas de guerra (Cuenta provisional)...		5.000,75	
Primas del ejercicio (1):			
Por seguros, caso de muerte y mixtos.....	829.458,20		
Por seguros caso de vida.....	8.507,95		
Por rentas vitalicias....	»	837.966,15	
Por otra clase de seguros.....	»		
Primas cobradas de reaseguros aceptados (Caso de muerte y mixtos).....	5.900,35	843.866,50	
Suma y sigue.....			6.659.465,93

Sigue HABER		Pesetas.	
<i>Suma anterior.....</i>			
			6.659.465,93
Productos de los fondos invertidos:			
Renta neta de la propiedad inmueble.....	»		
Intereses percibidos por préstamos hipotecarios.....	»		
Idem sobre valores.....	»		
Intereses y beneficios obtenidos de los usufructos.....	»		
Idem de las nudas propiedades....	»		
Idem percibidos por anticipos sobre pólizas.....		17.207,65	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		190.386,49	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....		1.748,85	209.542,99
Derechos de pólizas y adiciones anexos.....			743,50
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....			16.722,84
Beneficios resultantes de la realización de valores.....			»
Idem de la venta de inmuebles.....			»
Idem por otros conceptos.....			»
Saldo deudor.....			»
Suma y sigue.....			6.886.275,26

(1) En dicha cifra quedan comprendidas las primas de las provincias Vascongadas por 46.507,50 pesetas.

Idem de Navarra, por 8.999,25.

Es copia conforme con el original á que me remito.—Madrid, 17 de Junio de 1916.—El Delegado general, Francisco Lastres X—1320

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ SERIE ROSA

Pago del cupón número 91, de vencimiento de 1.º de Julio de 1916.

El cupón número 91 de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie Rosa, de vencimiento de 1.º de Julio de 1916, se pagará á partir de esa fecha, á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 4,30, líquido por cupón.

En Madrid: En el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona: En la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Málaga: En la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 19 de Junio de 1916.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1345

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.
En Málaga: En la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 19 de Junio de 1916.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1346

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ, SERIE GRIS

Pago del cupón número 19, de vencimiento de 1.º de Julio, de 1916 de las Obligaciones á interés fijo, y del cupón número 19 de las Obligaciones á intereses variable.

El cupón número 19 de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, Serie Gris, á interés fijo, de vencimiento de 1.º de Julio de 1916, se pagará á partir de esa fecha, á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 4,35 líquido por cupón.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

El cupón número 19 de las Obligaciones de la misma Serie A, interés variable que, de conformidad con el Convenio (artículo 3.º), se paga á cuenta para 1916, y cuyo importe está fijado según los resultados provisionales del ejercicio 1915, se pagará igualmente en España, á partir de 1.º de Julio de 1916, en los mismos sitios que los cupones de las Obligaciones á interés fijo, mencionados más arriba, á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 4,39, líquido por cupón.

Madrid, 19 de Junio de 1916.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1347

Sociedad General de Aguas de Barcelona.

Resumen del Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1915.

	Pesetas.
ACTIVO	
Primer Establecimiento.....	39.142.663,03
Cuentas corrientes.....	288.357,76
Almacén.....	373.587,74
Varios deudores.....	839.996,46
Caja.....	10.810,52
	40.655.415,51
PASIVO	
Capital social.....	15.000.000,00
Reservas.....	1.273.857,46
Obligaciones en circulación.....	11.252.584,81
Idem amortizadas.....	1.235.499,19
Varios acreedores.....	164.899,75
Domicilio social.....	1.059.694,97
Amortizaciones.....	8.200.475,96
Pérdidas y Ganancias.....	2.468.603,37
	40.655.415,51

El Director, M. Bruniquel. X—1330